

EXPEDIENTE N° 11915/20

LICITACION PRIVADA N° 203/20

**Señor/es:
Proveedor**

APERTURA: El día 1 de febrero de 2021, a las 11:00 horas.-

**LUGAR: Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso -
Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa.-**

PLANILLA DE COTIZACION

Item	C	O	N	C	E	P	T	O
1	Provisión de agua de mesa no gasificada, en bidones de veinte (20) Litros de capacidad cada uno y apta para consumo humano, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares, y Proyecto de Contrato adjuntos.-							

PRECIO DE CADA BIDON ... \$ _____

Son Pesos _____

GARANTIA DE OFERTA

Se deberá adjuntar a la propuesta económica, garantía de oferta en alguna de las formas previstas en el Artículo 39 del Reglamento de Contrataciones, por el uno por ciento (1%) del monto que surja de multiplicar: **precio de cada bidón x _____ (consumo mensual 70 bidones aprox.) x 24 (meses de provisión).-**

**SR. PROVEEDOR: Las propuestas deben ser presentadas por duplicado.-
(Artículo 26 del Reglamento de Contrataciones).-**

**Los precios cotizados deberán incluir IMPUESTOS NACIONALES, PROVINCIALES Y
TASAS MUNICIPALES.-**

CONDICION PARA PARTICIPAR

Para **PARTICIPAR** en la licitación los proveedores deberán tener **ACTIVA** su inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL**, en razón de contar con **CUMPLIMIENTO FISCAL** en el **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, tanto en el caso de los Obligados Directos como de los contribuyentes de Convenio Multilateral (Artículo 11 del Decreto N° 1714/19)

Quedan **EXCEPTUADOS** los proveedores comprendidos en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA

Los oferentes deberán presentar **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA REGISTRADA** expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en calle 25 de mayo N° 383 – 1°P de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N° 2201 y su Decreto Reglamentario N° 219/06. Las consultas pertinentes podrán realizarse a los teléfonos **(02954)-389599/562426/832288-289**).

Se considerará cumplida la exigencia de acreditar Libre Deuda Alimentaria, con la presentación, debidamente suscripta, de la Autorización que como Anexo II se adjunta al presente pliego.

En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia autenticada del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.-

LEY N° 1863 - COMPRE AL PROVEEDOR PAMPEANO Y PRODUCTO PAMPEANO.-

Se encuentra en vigencia la Ley N° 1863 Prorrogada por Ley N° 2294 que establece beneficios para la compra a proveedores pampeanos y/o productos pampeanos. Ver cláusula Décima Quinta del Pliego de Cláusulas Particulares.-

PLIEGO PARA CONSULTA

EXPEDIENTE N° 11915/20

LICITACION PRIVADA N° 203/20

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CLAUSULAS PARTICULARES

PRIMERA.- OBJETO:

Este llamado tiene por objeto la contratación de la provisión de agua natural de mesa no gasificada, en bidones de veinte (20) Litros de capacidad cada uno y apta para consumo humano, con destino a distintas áreas de la Jurisdicción “I” – Secretaría General de la Gobernación, con las características y modalidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas que integra la licitación.

SEGUNDA.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sita en el tercer piso, Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa, hasta la fecha y hora indicadas en la cláusula Tercera.-

TERCERA.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

La apertura del presente llamado se realizará **el día 1 de febrero de 2021, a las 11:00 horas**, en la sede del Departamento de Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso de la Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa.-

CUARTA.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **treinta (30) días hábiles**, computables a partir de la fecha de la apertura.-

QUINTA.- CARACTERISTICA DEL SERVICIO:

El servicio de provisión de agua natural de mesa a que hace referencia incluye la provisión y recambio de bidones retornables de policarbonato, de 20.000 c.c. de capacidad (aproximadamente 110 bidones mensuales) y la instalación de los vertederos, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIAS	Agua fría y caliente	Agua fría
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GENERALES	1	
COCINA SUBSUELO	1	
COCINA PLANTA BAJA	1	
COCINA 1º PISO	1	
COCINA 2º PISO	1	
COCINA 3º PISO	1	
TALLER ELECTRICISTAS	1	
TALLER JARDINERIA	2	

El recambio de los bidones de agua se efectuará de lunes a viernes de 7:00 a 7:30 horas en todas las dependencias mencionadas.-

El adjudicatario deberá hacerse cargo del control sanitario correspondiente, como así también del mantenimiento operacional de los vertederos.-

SEXTA.- ADJUDICACION Y FORMA DE PAGO:

Se adjudicará la totalidad del servicio a un solo oferente, por lo que no se admitirán cotizaciones parciales.-

El pago se efectuará, dentro de los diez (10) días hábiles de cada mes.-

SEPTIMA.- REQUISITOS PARA AUTORIZACION DE SERVICIO:

1. Copia certificada expedida por la autoridad sanitaria competente otorgando el número de inscripción del establecimiento (RNE).
2. Número de inscripción del producto (RPPA).
3. Informe de medidas de protección contra contaminaciones ambientales
4. Informe técnico de calidad con análisis de riesgos y puntos críticos de control.
5. Certificado de Cumplimiento Fiscal en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Régimen General ó convenio Multilateral).

OCTAVA.- CONDICIONES CONTRACTUALES:

El contrato tendrá vigencia de un (1) año, con opción por parte del organismo licitante a un (1) año más, comenzando a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo.

El precio del servicio se fijará en una única suma de PESOS.....(\$.....) fija e inamovible, por bidón de veinte (20) litros. Esta suma incluirá el costo de instalación y mantenimiento de los vertederos de agua.-

NOVENA.- CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en cuya parte exterior se consignará únicamente el número de licitación, fecha y hora de apertura. En dicho sobre deberá incluirse la copia del presente pliego suscrito por el oferente en todas sus fojas y la oferta en términos claros y precisos.

DECIMA.- CONSTITUCION DE GARANTIAS:

La garantía de oferta y de adjudicación deberá constituirse a la orden del Organismo Licitante.

En caso de depósito bancario deberá efectuarse a la **Cuenta "Garantía de Licitaciones - N° 347/4 - Banco de La Pampa - Casa Central"**.

En caso de que la garantía sea mediante Seguro de Caucción deberán ser Certificadas por Escribano Público y Legalizada por el Colegio de Escribanos.-

Los oferentes deberán constituir garantía de oferta por el UNO POR CIENTO (1%) del monto total del contrato, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 39° del Reglamento de Contrataciones, a excepción del pagaré a la vista que solo puede ser usado como garantía de oferta por las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.-

La garantía de adjudicación que deberá presentar cada firma adjudicataria será equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto que surja de multiplicar el precio adjudicado por 70 (bidones de consumo mensual aproximado) por 12 (meses de provisión).-

DECIMA PRIMERA.- CONDICION PARA PARTICIPAR

Para **PARTICIPAR** en la licitación los proveedores deberán tener **ACTIVA** su inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL**, en razón de contar con **CUMPLIMIENTO FISCAL** en el **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, tanto en el caso de los Obligados Directos como de los contribuyentes de Convenio Multilateral (Artículo 11 del Decreto N° 1714/19)

Quedan **EXCEPTUADOS** los proveedores comprendidos en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

DECIMA SEGUNDA.- DECLARACION JURADA:

Los oferentes deberán adjuntar Declaración Jurada en la que conste no encontrarse en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación (**Anexo I**).-

La no suscripción de la misma por parte de los oferentes producirá la INVALIDEZ INMEDIATA DE LA OFERTA.-

DECIMA TERCERA.- CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA:

Los oferentes deberán presentar **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA REGISTRADA** expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en calle 25 de mayo N° 383 - 1°P de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N° 2201 y su Decreto Reglamentario N° 219/06. Las consultas pertinentes podrán realizarse a los teléfonos **(02954)- 389599/562426/832288-289**.

Se considerará cumplida la exigencia de acreditar Libre Deuda Alimentaria, con la presentación, debidamente suscripta, de la Autorización que como Anexo II se adjunta al presente pliego.

En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia autenticada del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.-

DECIMA CUARTA.- LEGISLACION APLICABLE:

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego de Cláusulas Particulares se regirá por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios, en la siguiente dirección web:

<http://www.contaduriageneral.lapampa.gob.ar/images/Archivos/Proveedores/Empresas/Reglamento de Contrataciones.pdf>

DECIMA QUINTA.- COMPRE PAMPEANO:

Se pone en conocimiento de los oferentes que se encuentra en vigencia la Ley N° 1863, Régimen legal de "Compre al Proveedor o Producto Pampeano". Los beneficiarios están contemplados en el artículo 6° de la citada Ley. A continuación se transcribe la parte principal del mismo:

"Artículo 6.- En las contrataciones que se lleven a cabo la preferencia se materializará a través de:

- a) Cuando se trate de productos pampeanos de acuerdo a lo definido en el artículo 3, se adjudicará cuando el precio de los mismos no supere en un cinco por ciento (5%) en más al de la oferta más conveniente, ante especificaciones técnicas semejantes de calidad y finalidad de uso.*
- b) Cuando el precio del proveedor pampeano no supere en un dos por ciento (2%) en más, al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso y ésta corresponda a un proveedor no definido como pampeano".-*

Los interesados deberán inscribirse en el Registro creado al efecto, el cual se encuentra a cargo del Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa - T.E. (02954)-452793 / 452794.-

En caso de cotizarse PRODUCTOS PAMPEANOS deberá presentarse indefectiblemente el correspondiente certificado otorgado por la Subsecretaría de Industria y Comercio.-

EXPEDIENTE N° 11915/20

LICITACION PRIVADA N° 203/20

ANEXO I

DECLARACION JURADA

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME EN ESTADO DE CONCURSO PREVENTIVO, QUIEBRA O LIQUIDACION, NI INHABILITADO JUDICIALMENTE.-

PLIEGO PARA CONSULTA

EXPEDIENTE N° 11915/20

LICITACION PRIVADA N° 203/20

ANEXO II
AUTORIZACION

Por este medio AUTORIZO a la Contaduría General de la Provincia de La Pampa, y a toda persona que este organismo designe, a solicitar información ante el Registro de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas con asiento en la ciudad de Santa Rosa, creado por Ley N° 2201. A fin de cumplimentar con la información que debe integrar la solicitud a presentarse ante el citado Registro, mis datos personales son:

APELLIDO: _____

NOMBRES: _____

TIPO Y N° DE DOCUMENTO: _____

NACIONALIDAD: _____

DOMICILIO: _____

Firma y Aclaración

PROPONENTE PERSONAS JURIDICAS: Deberán presentar el Anexo II - AUTORIZACION, cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.

EXPEDIENTE N° 11915/20

LICITACION PRIVADA N° 203/20

PROYECTO DE CONTRATO DE PROVISION

---Entre la Secretaría General de la Gobernación, representada en este acto por el Señor Secretario General de la Gobernación, José Alejandro Vanini, en adelante **“LA SECRETARIA GENERAL”** y la empresa _____, representada en este acto por el señor _____, en adelante **“LA EMPRESA”**, considerando la necesidad de formalizar las condiciones de prestación del Servicio de Provisión de Agua Natural de Mesa no gasificada, en bidones de veinte (20) Litros de capacidad cada uno y apta para consumo humano, a distintas áreas de la Jurisdicción “I” - Secretaría General -, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 11915/20, acuerdan en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “LA EMPRESA” se obliga prestar el servicio de provisión de agua natural para la cocina subsuelo, cocina 1º piso, cocina 2º piso, cocina 3º piso, taller electricistas, taller jardinería y para la oficina de la Dirección General de Servicios Generales .-----

SEGUNDA: “LA EMPRESA” se compromete a proceder a la entrega diaria (días hábiles) de los bidones que sean necesarios, dentro del horario comprendido entre las 7:00 y las 7:30 hs. de lunes a viernes.-----

TERCERA: “LA EMPRESA” se obliga a proveer un vertedero (dispenser) de agua fría y caliente, para las oficinas en donde funcionan las reparticiones antes mencionadas, totalizando nueve (9) vertederos (dispenser). El costo de los vertederos (dispenser) de agua se encuentra incluido dentro del costo mensual por la prestación del servicio. **“LA EMPRESA”** deberá hacerse cargo del control y mantenimiento operacional y sanitario de los vertederos de agua.-----

CUARTA: “LA SECRETARIA GENERAL” abonará la suma de PESOS _____ (\$ _____) por bidón de veinte (20) litros. El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles de cada mes posteriores a la presentación de la factura junto con los remitos suscriptos por la/s persona/s autorizada/s en cada dependencia.-----

QUINTA: El precio indicado en la cláusula cuarta es fijo e inamovible, tal como lo cita la cláusula octava del pliego de especificaciones técnicas y cláusulas particulares, mientras dure la vigencia del presente contrato.- Dicho precio deberá incluir impuestos y gravámenes vigentes a la fecha de apertura de la Licitación Privada N° 203/20, en particular el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde a la categorización de **“LA SECRETARIA GENERAL”** frente a tal impuesto que es exento.-----

SEXTA: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año, comenzando a regir a partir de la suscripción del presente.-----

SEPTIMA: El contrato podrá rescindirse por las siguientes causas: a) por acuerdo de partes; b) por falta de pago, sin necesidad de intimación previa, por el solo hecho de la mora, y c) por incumplimiento probado de cualquiera de las partes en las obligaciones asumidas, comunicado a la otra su decisión con sesenta (60) días de antelación, sin necesidad de emplazamiento previo y sin perjuicio de las actuaciones que pudieran corresponder. La alternativa prevista en el punto a) no generará responsabilidad alguna para las partes.-----

OCTAVA: A todos los fines derivados del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Rosa, con expresa renuncia a cualquier otro fuero ó Jurisdicción que por cualquier motivo les pudiera corresponder, fijando sus domicilios a los efectos judiciales y extrajudiciales en los siguientes lugares: **“LA EMPRESA”** en calle _____ N° _____ de la ciudad de _____, y **“LA SECRETARIA GENERAL”** en el Segundo Piso de la Casa de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-----

--- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Santa Rosa, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil _____ .-----